RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 349 - 2015/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA REPRESENTANTE DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2015 PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SINAUT

Lima, 18 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 085-2015/SUNAT de fecha 18 de marzo de 2015, se designó, entre otros, a la señora Luz María Esperanza Cáceres Uceda como representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT;

Que resulta conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente y designar a la persona que ejercerá la representación de la SUNAT en su reemplazo;

En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Luz María Esperanza Cáceres Uceda como representante de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT.

Artículo 2°.- Designar al señor Guillermo César Solano Mendoza como representante de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT.

Registrese y comuniquese.

RICARDO TOMA OYAMA Superintendente Nacional (e)